
Aspectos generales de las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral

1.- ORGANIZACIÓN

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos contienen la información consolidada de los diferentes departamentos que la componen así como de los organismos autónomos adscritos a los mismos.

Los organismos autónomos administrativos incluidos, así como el correspondiente departamento al que se encuentran adscritos, son los siguientes:

ORGANISMO AUTÓNOMO	DEPARTAMENTO
Instituto de Administración Pública	Presidencia, Justicia e Interior
Hacienda Tributaria de Navarra	Economía y Hacienda
Servicio Navarro de Salud	Salud
Instituto Navarro de Salud Laboral	Salud
Estación de Viticultura y Enología	Agricultura
Servicio Navarro de Empleo	Industria y tecnología, Comercio y Trabajo
Instituto de Bienestar Social	Bienestar Social
Instituto Navarro de la Mujer	Bienestar Social
Instituto de Deporte y Juventud	Bienestar Social

La información referida a la ejecución y liquidación presupuestaria de los anteriores organismos está integrada en los datos correspondientes al departamento al cual están adscritos, salvo mención expresa en el desarrollo y los comentarios que se efectúen a tal respecto.

No existen en la actualidad organismos autónomos que por su actividad o naturaleza puedan tener la consideración de mercantiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra.

2.- BASES DE PRESENTACIÓN. PRINCIPIOS Y NORMAS.

Las Cuentas de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos reflejan el patrimonio, la situación financiera, el resultado económico-patrimonial y la ejecución del presupuesto de los entes que la componen.

Dichas cuentas se han elaborado a partir de los registros y la información contable disponible en la Administración, habiéndose aplicado para ello tanto las disposiciones legales en materia de contabilidad pública como los principios contables y las normas de valoración de obligado cumplimiento, según las directrices de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, así como las del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden Ministerial de 6 de mayo de 1994.

3.- COMPARACION

Las Cuentas se han elaborado con los mismos criterios del ejercicio precedente, de forma que no existe dificultad en la comparación de ambas. No obstante, es preciso señalar dos circunstancias que deben ser tenidas en cuenta a la hora de realizar tal comparación:

- En primer lugar, en los Presupuestos Generales de Navarra para 2005 se han incluido como partidas de gasto, por primera vez, determinadas desgravaciones fiscales, tal y como recogía el artículo 35 de la Ley Foral de Presupuestos para ese año. Ello ha supuesto que el importe total de la ejecución presupuestaria – tanto de gastos como de ingresos – se incremente en 221.752.086 euros por efecto de la inclusión como gasto presupuestario de las deducciones fiscales señaladas, lo que debe ser tenido en cuenta para realizar comparaciones. No obstante, cuando en las Cuentas Generales se

comparan datos del año actual con ejercicios anteriores se proporciona también la información homogeneizada.

- En segundo lugar, se ha adaptado a lo que recoge el Plan General de Contabilidad Pública el criterio contable utilizado para el tratamiento de las declaraciones negativas de IVA, lo que ha dado lugar a una regularización extraordinaria de la que se da cuenta en el apartado correspondiente

4.- CONTENIDO

Las Cuentas contienen la información a que se refiere el artículo 114 de la Ley Foral 8/1988, de la Hacienda Pública de Navarra, y en particular:

- 1.- Estados de liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra.
- 2.- Balance general de situación consolidado.
- 3.- Cuenta de resultados consolidada.
- 4.- Memorias explicativas de los apartados anteriores
- 5.- Estado de origen y aplicación de fondos.
- 6.- Compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.
- 7.- Otras informaciones precisas según lo dispuesto en la mencionada Ley Foral.